

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 35 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-5025 ESTE FOLIO PERTENECE A: AUTO ELECTRIC, C.A de expediente: 454-5025 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, Venezolano, soltero, de este domicilio, mayor de edad, y titular de la cedula de identidad número V- 10.912.212, suficientemente autorizado a los efectos de su inserción y registro del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil: AUTO ELECTRIC, C.A, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 02 de Diciembre de 2.010, bajo el N° 13, Tomo 37-A RMPET, EXP. 454-5025, R.I.F. J-306917683. Para discutir y aprobar los Puntos a tratar: PRIMERO: Reconversión monetaria de los años 2.018 y 2.021. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC. TERCERO: Venta de la totalidad de las acciones del ciudadano JOSE MARIA GONZALEZ CANO y renuncia del cargo de Vicepresidente en la Junta Directiva. CUARTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva y nombramiento del Comisario Principal. QUINTO: Aumento del capital, aumento del valor nominal y reducción de la cantidad del número de acciones. SEXTO: Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA. Solicito me sea expedida copia certificada con sus anexos a los fines de su publicación. JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO V-10.912.212.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 16 de Febrero del Año 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ANA SOCORRO DELGADO GUDIÑO IPSA N.: 41365, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -2-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.086,00 Según Planilla RM No. 45400215329, Banco No. 1922 Por BS: 150,03. La identificación se efectuó así: JOSE MARIA GONZALEZ CANO, JACINTO JOSE GONZALEZ CANO, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, C.I: V-10.035.880, V-10.912.212, V-27.889.244. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Dra. EVIMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. ESTA PÁGINA PERTENECE A: AUTO ELECTRIC, C.A Número de expediente: 454-5025 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE: AUTO ELECTRIC, C.A. Hoy 10 de Noviembre del año 2.021, reunidos en la sede de AUTO ELECTRIC, C.A. A las 9 am, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 02 de Diciembre de 2.010, bajo el N° 13, Tomo 37-A RMPET, EXP. 454-5025, R.I.F. J-306917683. Presentes los accionistas, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO Y JOSE MARIA GONZALEZ CANO, Venezolanos, mayores de edad, el primero casado y el segundo soltero, y domiciliados en Valera, Estado Trujillo, titulares de las Cedula de Identidad Número; V- 10.912.212 y V- 10.035.880, PROPIETARIOS DEL 100% de las acciones de la empresa, AUTO ELECTRIC, C.A. Por lo que se obvia la convocatoria de ley. Como invitados especiales: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, Venezolano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en Valera, Estado Trujillo, titular de la Cedula de Identidad Número V- 27.889.244 y el ciudadano JOSUE RAMON RONDON GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Contador Público, titular de la cedula de identidad Número V-16.266.444, inscrito en el colegio de contadores públicos bajo el C.P.C. 82.400. Declarándose válida la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA por su Presidente: JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, identificado anteriormente, donde se acordó discutir y aprobar los siguientes puntos: PRIMERO: Reconversión monetaria de los años 2.018 y 2.021. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC. TERCERO: Venta de la totalidad de las acciones del ciudadano JOSE MARIA GONZALEZ CANO y renuncia del cargo de Vicepresidente en la Junta Directiva.

CUARTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva y nombramiento del Comisario Principal. QUINTO: Aumento del capital, aumento del valor nominal y reducción de la cantidad del número de acciones. SEXTO: Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA. Tomando la palabra el Presidente, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado, pasando de inmediato al PRIMER PUNTO: Reconversión monetaria de los años 2.018 y 2.021. Manifestando que se debe adecuar el verdadero capital de la empresa por lo tanto, basándose en la Gaceta Oficial N° 41.446 en la que se publicó el Decreto N° 3.548 sobre la entrada en vigencia de la reconversión monetaria a partir del 20 de agosto, del año 2.018, en el marco del estado de excepción y de emergencia económica anunciado por el Presidente de la República, NICOLÁS MADURO. Y citando el decreto, del 25 de julio del 2018, establece en el artículo N° 1, la re expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre cien mil (100.000), es decir, que se suprimirán cinco (5) ceros al cono monetario vigente. Por lo tanto expresa la aclaratoria que el capital de la compañía anteriormente era de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs.10.000.000,) equivalentes a CIENTO BOLIVARES (Bs.100,00), representados en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) equivalentes a UNA CENTECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,01) CADA UNA, quedando el socio, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado en posesión de CINCUENTA BOLIVARES (Bs.50,00), representados en CINCO MIL (5.000) ACCIONES con un valor nominal de UNA CENTECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,01) CADA UNA, y el socio, JOSE MARIA GONZALEZ CANO, ya identificado igualmente posee CINCUENTA BOLIVARES (Bs.50,00), representados en CINCO MIL (5.000) ACCIONES con un valor nominal de UNA CENTECIMA DE BOLIVAR (Bs.0,01) CADA UNA, Y LA RE EXPRESIÓN MONETARIA DEL 2.021. Establece en la Gaceta Oficial N° 42.185, que se publicó el Decreto N° 4.553, sobre la entrada en vigencia de la re expresión monetaria a partir del 01 de Octubre, del año 2.021, en el marco del estado de excepción y de emergencia económica anunciado por el Presidente de la República, NICOLÁS MADURO. Y citando el decreto, del 06 de Agosto del 2.021, establece en el artículo N° 1, la re expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre UN MILLON (1.000.000), es decir, que se suprimirán seis (6) ceros al cono monetario vigente. Por lo tanto expresa la aclaratoria que el capital de la compañía anteriormente era de CIENTO BOLIVARES (Bs.100,00), equivalente a CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILESIMA (Bs.0,0001), representados en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENTMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA, quedando el socio, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado, con: CINCO MIL (5.000) ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENTMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA para un total de CERO BOLIVAR CON CINCO CIENTMILESIMAS (0,00005), y el socio, JOSE MARIA GONZALEZ CANO, ya identificado, con CINCO MIL (5.000) ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENTMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA para un total de CERO BOLIVAR CON CINCO CIENTMILESIMAS (0,00005), según balance anexo, siendo aprobado de forma unánime. Toma la palabra el accionista JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO ya identificado quien manifiesta se pase así al siguiente punto. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC. Quien manifestó que por no poder ubicar al comisario principal y por tener su periodo de tiempo vencido nombraran un comisario Ad-Hoc, con la finalidad de poder lograr los objetivos planteados en la Asamblea y proponen nombrar al ciudadano JOSUE RAMON RONDON GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Contador Público, titular de la cedula de identidad Número V-16.266.444, inscrito en el colegio de contadores públicos bajo el C.P.C. 82.400. Quien pide un periodo de tiempo de dos (2) horas para revisar los libros contables y dar su veredicto, transcurrido el lapso de tiempo, se reanuda la asamblea y el comisario ad-hoc, confirma la exactitud de los libros contables, y RECOMIENDA que se aumente el capital de la empresa. Quedando aprobado de manera unánime. Pasando al siguiente punto. Toma la palabra el accionista JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO ya identificado quien manifiesta se pase así al siguiente punto. TERCERO: Venta de la totalidad de las acciones del ciudadano JOSE MARIA GONZALEZ CANO y renuncia del cargo de Vicepresidente en la Junta Directiva. Toma la palabra el ciudadano JOSE MARIA GONZALEZ CANO, el cual manifiesta no poder continuar con las funciones de la empresa, y coloca la totalidad de sus CINCO MIL (5000) ACCIONES en venta. Tomando la palabra el

Socio JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado quien manifiesta no estar interesado en la compra de las acciones renunciando así a su derecho preferencial. Toma la palabra el ciudadano FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, ya identificado manifestando estar interesado en comprar todas las acciones, que en total serian CERO BOLIVAR CON CINCO CIENMILESIMA (Bs. 0, 00005), representados en CINCO MIL (5000) ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA, pagándolas en efectivo (BOLIVARES), moneda de curso legal quedando el ciudadano JOSE MARIA GONZALEZ CANO, conforme con el pago, y a su vez manifiesta su deseo de renunciar al cargo de VICEPRESIDENTE de la empresa, quedando aprobado de manera unánime. Pasando de inmediato al siguiente punto. CUARTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva y nombramiento del Comisario Principal. Toma la palabra el socio JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado, el cual se ofrece para ocupar el cargo de Presidente de la Empresa, y el cargo de Vice-Presidente al Ciudadano FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, así, como, propone nombrar al ciudadano JOSUE RAMON RONDON GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Contador Público, titular de la cedula de identidad Número V-16.266.444, inscrito en el colegio de contadores públicos bajo el C.P.C. 82.400. Como comisario principal tomando la palabra el ciudadano JOSUE RAMON RONDON GARCIA, manifestando aceptar el cargo quedando aprobado de manera unánime, pasando así al siguiente punto. QUINTO: Aumento del capital, aumento del valor nominal y reducción de la cantidad del número de acciones. Toma la palabra el ciudadano JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, Quien manifiesta que el capital existente para la empresa es sumamente bajo, y PROPONE tomar en cuenta la recomendación de JOSUE RAMON RONDON GARCIA, para que se aumente el capital, haciéndose un aporte de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIEZMILESIMA (Bs.14.999,9999), para un total de UN BILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (1.499.999.990.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs.0,00000001), para llevarlo a un total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs.15.000,00). El socio JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado suscribe y paga SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CIENMILESIMAS (Bs.7.499,99995) para un total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (749.999.995.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA, el socio, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, ya identificado suscribe y paga SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CIENMILESIMAS (Bs.7.499,99995) para un total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (749.999.995.000) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs.0,00000001) CADA UNA, Según balance anexo; así mismo, para el aumento del valor nominal y la reducción de la cantidad del número de acciones, el socio JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, sugiere aumentar el valor nominal de las acciones, que en la actualidad es de CERO. BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs.0,00000001) a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs,150,00) CADA UNA, tomando en cuenta que con el aporte del aumento del capital surgió un total de UN BILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (1.499.999.990.000) NUEVAS ACCIONES, más DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ya existentes dan un total de UN BILLON QUINIENTOS MIL MILLONES (1.500.000.000.000) DE ACCIONES EN TOTAL y por tratarse de un número exagerado, se hace necesario reducir la cantidad de las mismas a CIEN (100) ACCIONES por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,00) CADA UNA, el socio JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,00) CADA UNA para un total de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.7.500,00), y el socio FRANCISCO

JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, ya identificado, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,0) CADA UNA para un total de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.7.500,00). Según balance anexo, quedando aprobado de forma unánime. Pasando al siguiente punto. SEXTO: Modificación de las Cláusulas: QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA. Quedando de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs.15.000,00). Representados y divididos en CIEN (100) ACCIONES nominativas, no convertibles al portador, por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,00) CADA UNA, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la Empresa, Las acciones han sido suscritas y pagadas de la forma que a continuación se especifica el Socio, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya identificado, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,00) CADA UNA, para un total de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.7.500,00), y el socio, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, ya identificado, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor de CIENTO CINCUENTA BOLIVARES (Bs.150,0) CADA UNA, para un total de SIETE MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.7.500,00). Según se evidencia en el Balance que se anexa firmado por un contador público colegiado. Nosotros, JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ Declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. CLAUSULA VIGESIMA: La administración de la sociedad, estará a cargo de una junta directiva conformada por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, quienes serán accionistas de la sociedad, duraran CINCO (5) AÑOS, en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando la Asamblea de Accionistas designe a quien habrá de sustituirlo, designándose para el cargo de PRESIDENTE al accionista JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, anteriormente ya Identificado, y como VICEPRESIDENTE al socio FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Se designa como COMISARIO PRINCIPAL al Licenciado JOSUE RAMON RONDON GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Contador Público, titular de la cedula de identidad Número V-16.266.444, Inscrito en el colegio de contadores públicos bajo el C.P.C. 82.400. No habiendo más nada que tratar, se declaró concluida la asamblea y se autorizó suficientemente al ciudadano. JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, ya previamente identificado para que realice los trámites necesarios de registro. Yo JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO, actuando como PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil: AUTO ELECTRIC, C.A. Certifico que el acta que ante sede es copia fiel y exacta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la fecha antes indicada. JACINTO JOSÉ GONZÁLEZ CANO V-10.912.212 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ V-27.889.244 JOSE MARIA GONZALEZ CANO V-10.035.880 MUNICIPIO VALERA, 16 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) MARIA GONZALEZ CANO, JACINTO JOSE GONZALEZ CANO, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARQUEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2022.1.1922 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primera del Estado Trujillo.